



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

ACTA DE LA QUINTA SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL PARTIDO DEL TRABAJO, CELEBRADA EL 21 DE FEBRERO DE 2023.

En Guadalajara, Jalisco, siendo las 10:00 horas del día martes 21 de febrero de 2023, en las instalaciones de la sede estatal del Partido del Trabajo ubicadas en Calle Francisco Zarco número 333, colonia Artesanos, C.P. 44200, Guadalajara, Jalisco; se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia del Partido del Trabajo quienes fueron debidamente convocados en tiempo y forma por el Secretario Técnico del mismo, con el propósito de llevar a cabo la quinta sesión de este Órgano Colegiado.

1. **Pase de lista y verificación de Quórum** Estando presentes los CC. LEONOR DEL ROSARIO VAZQUEZ VALERIANO, GUILLERMINA TORRICO MARTÍNEZ Y HORACIO CORTINA PIZANO, se determinó la existencia del quórum legal para que los Acuerdos aquí tomados tengan plena validez jurídica y se declara debidamente instalada la sesión del Comité de Transparencia del Partido del Trabajo.
2. **Análisis, discusión y en su caso, aprobación del orden del día.** Enseguida se procedió a analizar, discutir y en su caso, aprobar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Pase de lista y verificación de Quórum.
2. Análisis, discusión y en su caso, aprobación del orden del día.
3. Presentación y, en su caso, aprobación del Proyecto de Resolución respecto a diversas respuestas proporcionadas por los Órganos del Partido del Trabajo, en relación con las solicitudes de acceso a la información:
 - a. Análisis, discusión y en su caso aprobación del Proyecto de Resolución del Comité de Transparencia del Partido del Trabajo (CT), con motivo de la solicitud de información con folio Número 140294123000007 (Vencimiento 22 de febrero 2023)
 - b. Análisis, discusión y en su caso aprobación del Proyecto de Resolución del Comité de Transparencia del Partido del Trabajo (CT), con motivo de la solicitud de información con folio Número 140294123000008 (Vencimiento 27 de febrero 2023)

A continuación, la C. LEONOR DEL ROSARIO VAZQUEZ VALERIANO, solicita al C. ABEL GUTIÉRREZ LÓPEZ, Secretario Técnico del Comité de Transparencia, presente el primer asunto a discutir.

3. **Presentación y, en su caso, aprobación de los Proyectos de Resolución respecto a las respuestas proporcionadas por los Órganos de Partido del Trabajo, con las solicitudes de información:**
 - a. **Análisis, discusión y en su caso aprobación del Proyecto de Resolución del Comité de Transparencia del Partido del Trabajo (CT), con motivo de la solicitud de información con folio Número 140294123000007 (Vencimiento 22 de febrero 2023)**



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

El Secretario Técnico expone que se presenta el siguiente Proyecto de Resolución derivado de la solicitud de información con folio Número 140294123000007, relacionada al siguiente tenor:

“solicito si dentro de su padron de afiliados, simpatizantes o si funge en algun cargo dentro de su estructura politica la C. Malena Gordillo Rocha.” (Sic).

Al respecto se informa al peticionario y con el propósito de dar respuesta a su solicitud, se informa que con base en los artículos 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, 6, 45 fracciones II y IV, 76 fracción I, 129, 131 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 30 de la Ley General de Partidos Políticos; 1, 4, 6, 43, 44, 48, 49, 50, 51, 52 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados; 29 inciso f); 37 Bis 1; 39, 40 párrafo cuarto; 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 117, 134 y demás relativos y aplicables del marco estatutario vigente, fue turnada por esta Unidad de Transparencia del Partido del Trabajo en el Estado de Jalisco, para las consultas correspondientes a la Comisión Ejecutiva Estatal a través de la Comisión de Asuntos Electorales, Comisión de Organización y la Comisión de Finanzas y Patrimonio, la Comisión de Afiliación, la Comisión Coordinadora Estatal, la Comisión de Contraloría y Fiscalización Estatal; el Comisionado Político Nacional y la Comisionada Política Nacional de Asuntos Electorales, órganos internos responsables que con base en el artículo 45 fracción III de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a través de la Unidad de Transparencia del Partido del Trabajo en el Estado de Jalisco, proporcionan la siguiente información:

En relación con la solicitud de información **140294123000007**, se informa al peticionario que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva, amplia, razonable y efectiva en los archivos y registros institucionales, hemos podido verificar que la información que solicita no se encuentra en nuestros archivos por lo que le informo que la C. Malena Gordillo Rocha no es miembro activo de nuestro Instituto Político como afiliado, simpatizante o en algún cargo dentro de nuestra estructura política.

- b. **Análisis, discusión y en su caso aprobación del Proyecto de Resolución del Comité de Transparencia del Partido del Trabajo (CT), con motivo de la solicitud de información con folio Número 140294123000008 (Vencimiento 27 de febrero 2023)**

El Secretario Técnico expone que se presenta el siguiente Proyecto de Resolución derivado de la solicitud de información con folio Número 140294123000008, relacionada al siguiente tenor:

Mi nombre es Mario Alberto Mendoza Olivas, soy estudiante de la carrera de derecho y para liberar mi servicio social me asignaron la tarea de realizar una revista digital con relación en los aspectos laborales que las mujeres. Entonces haré énfasis en mi capítulo 3 sobre "los datos del procedimiento de eleccion del sindicato" y "cual es la representacion de la mujer en la democracia sindical", todos y cada uno de las intituciones que gire oficio solcitando lo que tengan de esta informacion” (Sic).



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

Al respecto se informa al peticionario y con el propósito de dar respuesta a su solicitud, se informa que con base en los artículos 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, 6, 45 fracciones II y IV, 76 fracción I, 129, 131 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 30 de la Ley General de Partidos Políticos; 1, 4, 6, 43, 44, 48, 49, 50, 51, 52 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados; 29 inciso f); 37 Bis 1; 39, 40 párrafo cuarto; 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 117, 134 y demás relativos y aplicables del marco estatutario vigente, fue turnada por esta Unidad de Transparencia del Partido del Trabajo en el Estado de Jalisco, para las consultas correspondientes a la Comisión Ejecutiva Estatal a través de la Comisión de Asuntos Electorales, Comisión de Organización y la Comisión de Finanzas y Patrimonio. La Comisión Coordinadora Estatal, la Comisión de Contraloría y Fiscalización Estatal; el Comisionado Político Nacional y la Comisionada Política Nacional de Asuntos Electorales, órganos internos responsables que con base en el artículo 45 fracción III de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a través de la Unidad de Transparencia del Partido del Trabajo en el Estado de Jalisco, proporcionan la siguiente información:

En relación con la solicitud de información **140294123000008**, se informa al peticionario que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva, amplia, razonable y efectiva en los archivos y registros institucionales, hemos podido verificar que la información que solicita no es competencia de este instituto político ya que Partido del Trabajo no forma parte de la estructura de las dependencias o instituciones de la administración pública federal y con fundamento en los artículos 108 Constitucional y 47, fracción XVIII; de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, las personas que participan activamente en las actividades de un Partido Político no son Servidores Públicos aunado a que con fundamento en la base estatutaria del Partido del Trabajo, los militantes, afiliados y simpatizantes participan en forma personal y voluntaria, por lo que no perciben sueldos, y en ese sentido no cuentan con ningún tipo de prestación laboral y no existe ninguna relación laboral con los colaboradores que realizan actividades administrativas, partidistas y/o políticas propias de este instituto político nacional:

ESTATUTOS PT

CAPÍTULO IV

DE LOS MILITANTES, AFILIADOS Y SIMPATIZANTES.

Artículo 14. Son militantes del Partido del Trabajo, los mexicanos, mujeres y hombres, que acepten y suscriban los Documentos Básicos y sus políticas específicas. Deberán participar activa y permanentemente en una instancia del Partido del Trabajo y en una organización social y sus luchas. Deberán aplicar las líneas políticas del Partido, actuar con honestidad y disciplina y pugnar por conservar su unidad. **Por tratarse de un Instituto Político Nacional**, en el cual sus militantes, afiliados y simpatizantes participan en forma personal y voluntaria, además que el ejercicio de sus actividades políticas se encuentran consideradas en el artículo 35 Constitucional, como prerrogativas de los ciudadanos; en consecuencia, **en ningún momento la militancia de los mismos en el Partido del Trabajo, generará derechos laborales.**



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

Sin embargo, estos órganos colegiados internos responsables de la información, consideran que es importante acudir a la definición de los conceptos de nómina, salario y prestación, con los que se relaciona a los asalariados, en términos de lo solicitado:

NOMINA: DEFINICIÓN RAE

Relación nominal de los individuos que en una oficina pública o particular han de percibir haberes y justificar con su firma haberlos recibido.

f. Haberes que ha de percibir el trabajador que figura en nómina.
nombre femenino

Lista de los nombres de las personas que están en la plantilla de una empresa o entidad pública y cobran un sueldo de ella.

SALARIO. DEFINICIÓN RAE

Del lat. *salarium*, de *sal* 'sal'.

1. m. Paga o remuneración regular.
2. m. Cantidad de dinero con que se retribuye a los trabajadores por cuenta ajena.

PRESTACIÓN. DEFINICIÓN RAE

Del lat. *praestatio*, -ōnis.

1. f. Acción y efecto de prestar.
2. f. Cosa o servicio exigido por una autoridad o convenido en un pacto.
3. f. Renta, tributo o servicio pagadero al señor, al propietario o a alguna entidad corporativa. Prestaciones jurisdiccionales, territoriales, enfitéuticas.
4. f. Servicio o comodidad que ofrece algo. U. m. en pl. Ese automóvil tiene buenas prestaciones.
5. f. Prestación social.



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

6. f. Der. Cosa o servicio que alguien recibe o debe recibir de otra persona en virtud de un contrato o de una obligación legal.

prestación personal.

1. f. Servicio personal obligatorio exigido por la ley a los vecinos de una población para obras o servicios de utilidad común.

prestación social.

1. f. prestación que la seguridad social u otras entidades otorgan en favor de sus beneficiarios, en dinero o en especie, para atender sus necesidades.

De esta manera, los colaboradores del Partido del Trabajo, y en concordancia con el artículo 14 del mismo marco estatutario vigente del Partido del Trabajo, "... Por tratarse de un Instituto Político Nacional, en el cual sus **militantes**, afiliados y simpatizantes **participan en forma personal y voluntaria**, además que el ejercicio de sus actividades políticas se encuentran consideradas en el artículo 35 Constitucional, como prerrogativas de los ciudadanos; en consecuencia, **en ningún momento la militancia de los mismos en el Partido del Trabajo, generará derechos laborales**", por lo que no perciben sueldos; por lo tanto, no existe ninguna relación laboral ni con los colaboradores ni con los militantes que desempeñan actividades administrativas, partidistas y políticas en las instalaciones de la sede nacional y demás oficinas del Partido del Trabajo, pues su trabajo es de forma personal y voluntaria y no existen prestaciones -haberes económicos y sociales- sistemas de compensaciones o cualquier otro tipo de percepción, por lo tanto no están integrados en ningún sindicato.

De esta manera, se da respuesta expedita y oportuna, a la solicitud de mérito.

Los integrantes del Comité de Transparencia verifican que la Unidad de Transparencia garantizó que las solicitudes de información hayan sido turnadas a todas las Áreas competentes del Partido del Trabajo que cuenten con la información o deban tenerla, de acuerdo con sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realizasen una búsqueda exhaustiva, amplia, razonable y efectiva de la información solicitada.

El Secretario Técnico del Comité de Transparencia del Partido del Trabajo procede a tomar la votación registrándose tres votos a favor, cero en contra y cero abstenciones, por lo que,

Con fundamento en los 6; 14; 16, párrafo 2 y 35 de la Constitución; 6 de la Ley; 78, párrafo 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos; 65 fracciones II y IV, párrafo 3; 129, 142, 144 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información; 13 párrafo segundo; 24, 46, 65 fracción II; de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como 14, 38, 43, 45 y demás relativos y aplicables de los Estatutos del Partido del Trabajo, el Comité de Transparencia del Partido del Trabajo Acuerda:

Único. Se confirma las Resoluciones del Comité de Transparencia del Partido del Trabajo (CT), con motivo de las solicitudes de información con folios Números 140294123000007 y 140294123000008.



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

No habiendo Asuntos Generales que tratar, se procedió a la clausura de la reunión siendo las 11:05 horas del martes 21 de febrero de 2023.

Firman el presente Acta, los integrantes del Comité de Transparencia del Partido del Trabajo y el Secretario Técnico del mismo.

UNIDAD NACIONAL
¡TODO EL PODER AL PUEBLO!
POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL PARTIDO DEL TRABAJO

Lic. Leonor del Rosario Vázquez Valeriano
Integrante de la Comisión Ejecutiva Nacional, en
su carácter de Presidente del Comité de
Transparencia

Lic. Horacio Pizano Cortina
Miembro del Comité de Información



C. Guillermina Torrico Martínez
Miembro del Comité de Transparencia

Abel Gutiérrez López
Titular de la Unidad de Transparencia, en su
carácter de Secretario Técnico del Comité
de Transparencia